	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	**FOR-GDCO-06** **Versión:** 01 **Vigente desde:** Marzo 19 del 2021	

Nombre del Contratista: Soluciones Dico SAS **NIT:** 900.188.606-5	**VALOR INICIAL: $45.000.000** **ADICIONAL No.1:** **VALOR TOTAL: $45.000.000**
Certificado de Disponibilidad No 4997 **Registro Presupuestal Nro. 5119** **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva, cancelará el valor del presente contrato, mediante actas parciales conforme a las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). El contrato se desarrollará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados.	**Periodo de Ejecución:** 09 al 29 de Diciembre 2022

Objeto:
SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS (VÍVERES Y ABARROTES; CARNES, HORTALIZAS, ELEMENTOS DE ASEO, POLLO Y PRODUCTOS DE PANADERÍA) PARA LA ALIMENTACION DEL PROGRAMA CASA DE APOYO AL HABITANTE DE CALLE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 14 DE SEPTIEMBRE 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 30 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE OCTUBRE DEL 2022
ACTA DE SUSPENSION: 27 DE OCTUBRE DE 2022
PRORROGA DE SUPENSION: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA DE REINICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2022
Registro Banco de Proyectos: 2021410010105

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe mensual del periodo del 09 al 29 de Diciembre 2022 el contratista Soluciones Dico SAS, representado legalmente por JAVIER MAURICIO VELASQUEZ JIMENEZ, desarrolló las actividades que se derivan de la Aceptación de Oferta-contrato Nº 2606 de 2022, del cual soy supervisor y me permito presentar el siguiente informe:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN No 1:
Entregar la totalidad del producto objeto de éste contrato dentro del plazo fijado para la ejecución del contrato y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas.

- El contratista hizo entrega en las fechas solicitadas y establecidas de común acuerdo.

Lunes 19 de Diciembre del 2022.

Jueves 29 de Diciembre del 2022.

OBLIGACIÓN No 2:

Suministrar el producto dentro de un plazo no mayor a dos días, previa solicitud del líder del programa casa de apoyo al habitante de calle.

-El contratista cumplió con los pedidos requeridos por parte del Líder del programa casa de apoyo al habitante de calle y/o supervisor del contrato.

OBLIGACIÓN No 3:
Los elementos objeto de este contrato serán entregados en las instalaciones del bien inmueble de nomenclatura Carrera 1G No 8-58 y 8-62 bario Los Mártires

-El contratista hizo entrega de los elementos y cada pedido solicitado a la dirección de entrega establecida.

OBLIGACIÓN No 4:
Tanto los vehículos, como el personal encargado del transporte y descargue de productos perecederos como pollo, cárnicos, pescado y/o refrigerados, deben ceñirse a las especificaciones establecidas en diferentes normas como la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte basados en la Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, el Decreto 1500 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud Y Protección social.

-El contratista hizo las entregas de los productos en el Municipio de Neiva, cumpliendo con la Normatividad aplicable y vigente para aprueba de ello adjunta certificación.

OBLIGACIÓN No 5:
Para el caso del suministro de pollos, las plantas de beneficio de aves de corral deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 241 DE 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social

-El contratista ha entregado los alimentos perecederos como el pollo, se entregaron cumpliendo con los requisitos sanitarios para su distribución según la Resolución 241 de 2013.

OBLIGACIÓN No 6:
El oferente adjudicatario está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, al tenor de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS" y el Decreto 248 de 2021 "POR EL CUAL SE ADICIONA LA PARTE 20 AL LIBRO 2 DEL DECRETO 1071 DE 2015, DECRETO ÚNICO

REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL, RELACIONADO CON LAS COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS.

- Durante la presente vigencia el contratista no realizó compras se tendrá en cuenta para el siguiente informe de ejecución.

OBLIGACIÓN No 7:
La acreditación de los bienes comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones se realizará al tenor de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

- Durante la presente vigencia el contratista no realizó compras se tendrá en cuenta para el siguiente informe de ejecución.

OBLIGACIÓN No 8:
Entregar en el momento en que sea requeridas las correspondientes fichas técnicas y de seguridad de los productos mencionados en el presente estudio previo.

-Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 09 al 29 de Diciembre del 2022, no se requirieron las fichas técnicas y de seguridad de los productos.

OBLIGACIÓN No 9:
Los productos serán entregados semanalmente de acuerdo a las cantidades previamente solicitadas por el líder del programa casa de apoyo al habitante de calle, No obstante, en caso de que se requieran productos en el transcurso de la semana, el proveedor suministrara dicho producto en un plazo no mayor a un día.

- De común acuerdo con el supervisor del contrato, conforme a lo consignado en Acta de Reunión No. 00741 del 14 de Septiembre de 2022 los pedidos se realizaron los días miércoles de cada semana, y fueron entregados por el Contratista los lunes siguientes al requerimiento.

OBLIGACIÓN No 10:
Los productos como frutas y verduras, deberán entregarse debidamente seleccionados y empacados en canastillas totalmente limpias, sin presencia de materiales extraños, ni productos en descomposición, ni plagas, ni productos con índice alto de madurez.

-El contratista entregó los productos empacados y en perfecto estado para su consumo, sin ningún tipo de devoluciones, según remisiones firmadas a satisfacción.

OBLIGACIÓN No 11:
Los productos cárnicos deberán estar empacados al vacío, debidamente marcado, con el respectivo peso y diferenciando el tipo de carne o producto. En el rotulado deberá especificar la fecha de sacrificio y la fecha de vencimiento.

-El contratista entregó los productos perecederos empacados y en perfecto estado para su consumo, sin ningún tipo de devoluciones, bajo los requisitos exigidos, según remisiones firmadas a satisfacción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBLIGACIÓN No 12:
Todos los alimentos no perecederos deberán entregarse debidamente embalados y deberán especificar una fecha de vencimiento mínimo de un mes, desde el momento de la entrega en las instalaciones del bien inmueble de nomenclatura Carrera 1G No 8-58 y 8-62 barrio Los Mártires.

-El contratista hizo la entrega de los productos no perecederos debidamente empacados, especificando fecha de vencimiento y en perfecto estado para su consumo.

OBLIGACIÓN No 13:
El contratista se obliga para con el programa casa de apoyo al habitante de calle a reponer sin ningún costo adicional los artículos que lleguen en mal estado o que no llenen las especificaciones solicitadas. El respectivo cambio o reposición se hará en un término no mayor a 24 horas siguientes.

-**Soluciones Dico SAS**, durante las entregas realizadas no recibió solicitud por parte del supervisor y/o el Líder del programa de casa de apoyo al habitante de calle para cambio de productos por mal estado.

OBLIGACIÓN No 14:
Los costos por traslado de los productos serán a cargo del contratista.

-Soluciones Dico SAS ha asumido todos los costos por traslado de los productos.

OBLIGACIÓN No 15:
El contratista deberá garantizar el transporte al lugar de destino del bien inmueble de nomenclatura Carrera 1G No 8-58 y 8-62 bario Los Mártires, en vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución 2505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de trasportes de alimentos y la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, y la Resolución 2674 Capitulo VII, artículo 29, en los partes que le aplique, así como las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; dicha condición aplicara para los municipios que no cuenten con proveedor locales.

- Soluciones Dico SAS ha garantizado el transporte para la entrega de cada pedido, en vehículos que cumplen con las condiciones reglamentadas en la normatividad vigente y aplicable, recibiéndose a satisfacción por parte de la Entidad.

OBLIGACIÓN No 16:
Los precios no podrán modificarse durante la duración del contrato, por lo tanto, el contratista deberá mantener los precios de todos los productos durante la ejecución.

Soluciones Dico SAS, durante el periodo de ejecución ha mantenido los precios del contrato.

OBLIGACIÓN No 17:
Entregar durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, los certificados de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red SIG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Soluciones Dico SAS** aporta la Planilla No 63641960 mediante la cual acredita el pago de aportes correspondiente al mes de Diciembre.

OBLIGACIÓN No 18:
Todas las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

-Durante el periodo de ejecución al contratista Soluciones Dico SAS no se le solicito otra obligación que se derive de su objeto contractual.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	14 de Septiembre 2022
ACTA DE SUSPENSION	01	27 de Octubre de 2022
PRORROGA DE SUSPENSIÓN	01	21 de Noviembre de 2022
ACTA DE REINICIO	01	09 de Diciembre de 2022

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre 09 al 29 de Diciembre del 2022.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PRIMER PAGO	EN TRAMITE	$3.925.523	$3.925.523	$ 41.074.523
SEGUNDO PAGO	EN TRAMITE	$7.223.472	$11.148.995	$ 33.851.005
TERCER PAGO	EN TRAMITE	$9.325.693	$20.474.688	$24.525.312
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$45.000.000	$0	$45.000.000	$20.474.688	$24.525.312

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día **19** de **Agosto** de **2022** y aprobada el día **30** de **Agosto** de **2022**.

- ✓ Cláusula Decima Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal **N° 2022909000000603**

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social, se verifican los pagos correspondientes al mes **Diciembre según planilla Nro. 63641960** discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Diciembre	$591.000
PENSIÓN	Diciembre	$2.362.500
RIESGOS LABORALES	Diciembre	$192.500
	TOTAL	$3.146.000

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado de la Aceptación de Oferta No. 2606 del 2022, certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el **09 al 29 de Diciembre del 2022,** por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	RESERVA	VALOR A CANCELAR
4997	5119	9800	No 50	$9.325.693
Valor a Pagar.				$9.325.693

(REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2022) **RESERVA No.50.**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el tercer pago parcial (**3/4**) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los (30) treinta días del mes de Diciembre de 2022.

RENE GUIOBANNY JIMÉNEZ COBOS
SUPERVISOR

Rvo. Aspectos Jurídicos, Luis Miguel Luna Morera
Abogado profesional universitario